Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo N° 90 de la Ordenanza N° 7071, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo N° 90: Cuando la conducta desplegada según artículos 86°, 87°, 88° y 89° del presente ordenamiento, lo fuere en época declarada de Alerta Naranja y/o Alerta Roja (Ordenanza Nº6744 o la que en el futuro la sustituya), respecto al servicio de Agua Potable y Corriente, la sanción a aplicar será del doble de la impuesta y del triple de la impuesta, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. - MODIFICAR el artículo N° 170 de la Ordenanza N° 7071, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo N° 170: El que organizare, promoviere y/o difundiere, sea por cualquier medio, de actividades, eventos y/o fiestas detalladas en el artículo 169°, será sancionado con multa de 25 a 70 U.V.

ARTÍCULO 3°. - MODIFICAR el artículo N° 314 de la Ordenanza N° 7071, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo N° 314: En caso de reincidencia en el caso de las faltas contenidas en los artículos 312° y 313º será sancionado con una multa de 7 a 20 UV. El Juez/a de Faltas remitirá al DEM los antecedentes de las infracciones quien determinará de acuerdo a la gravedad de las mismas las sanciones complementarias aplicables.

Bohn Sandra L.
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

CONCEJO DE REPRESENTANTES
CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Lic. Roldán María Alejandra
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
DE GABINETE Y PROMOCIÓN HUMANA
Municipalidad de Villa Carlos Paz

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CÓRDOBA

ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

ARTÍCULO 4°. - MODIFICAR el artículo N° 319 de la Ordenanza N° 7071, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo N° 319: En caso de los previstos en las faltas contenidas en los artículos 317° y 318° el Juez/a de Faltas remitirá al DEM los antecedentes de las infracciones quien determinará de acuerdo a la gravedad de las mismas las sanciones complementarias aplicables.

ARTÍCULO 5°. - GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N°:

7096

VILLA CARLOS PAZ, 14 de junio de 2024.-

Bonn Sandra L.
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Lic. Rotón María Alejandra
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
DE GABINETE Y PROMOCIÓN HUMANA
Municipalidad de Villa Carlos Paz

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CÓRDOBA

ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

AD. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

Villa Carlos Paz, 19 JUN 2024

VISTO: La Ordenanza N° 7096 sancionada por el Concejo de Representantes el día 14 de junio de 2024, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de ese Cuerpo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 7096 sancionada por el Concejo de Representantes el día 14 de junio de 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

Artículo 3°.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N°

.....298...../DE/2024

MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
DE GABINETE Y PROMOCIÓN HUMANA
Municipalidad de Villa Carlos Paz

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CÓRDOBA

ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ